



## JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado:</b>	<b>05-001-40-03-016-2020-00492</b>
<b>Demandante:</b>	<b>SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>ESTEBAN CAMPO ARISTIZABAL</b>
<b>Asunto:</b>	<b>TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO</b>

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación al demandado a través de medios electrónicos, dicha notificación fue remitida a la dirección de correo electrónico informada por el apoderado en memoriales precedentes, cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y tuvo resultados positivos. Dicha notificación fue enviada el día 23 de noviembre de 2020, por lo que se entiende surtida transcurridos dos días siguientes al de su envío.

De igual forma se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado judicial del demandado, quien, dentro del término legal correspondiente, contesta la demanda y propone medios exceptivos.

En consecuencia de lo anterior y como quiera que se encuentra integrada la relación jurídico procesal, siguiendo lo dispuesto en numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso; del escrito de excepciones de mérito formulado por el apoderado judicial del demandado **ESTEBAN CAMPO ARISTIZABAL**, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase como apoderado judicial del demandado **ESTEBAN CAMPO ARISTIZABAL** a los Doctores **DANIEL CANIZALES CORTÉS**.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # _162_____</b></p> <p>Hoy, 13 de enero de 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE <b>SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**cb1a8e3fb3444dadb4e64306eabef84fcac11c82b4a29d69747c4459deb6  
0d55**

Documento generado en 30/12/2020 11:42:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**